



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo

D Juan Morón Santana

D^a Aureliana García Martín

D Domingo J. Martín González

D^a Natividad Rojo Moro

D Juan Luís Infante Gil

D^a María Rivas Sánchez

D José Correa Castaño

D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, rectificación tramo nuevo trazado Camino Aljaraque de curvo a recto en expediente de desafectación .
3. Aprobación, si procede, Convenio de Colaboración para la Gestión de Proyecto de Implantación y Puesta en Marcha de la Actividad de Industria Hortofrutícola con empresa FRESCAPRICH O S.L.
4. Aprobación, si procede, Plan Asfaltado San Bartolomé de la Torre.
5. Aprobación, si procede, expediente de modificación de créditos.
6. Ratificación, si procede, Plan Instalaciones Deportivas.
7. Ratificación, si procede, Proyecto Generador de Empleo.
8. Aprobación, si procede, procedimiento adjudicación nuevos puestos Galería Comercial c/ Sagrado Corazón de Jesús.
9. Ratificación decretos.
10. Decretos y resoluciones
11. Asuntos de urgencia
12. Informe de Alcaldía
13. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

borrador del acta de la sesión ordinaria de 3 de agosto de 2017, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió el acta a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN TRAMO NUEVO TRAZADO CAMINO ALJARAQUE DE CURVO A RECTO EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN

Visto que en sesión ordinaria de 7 de abril de 2017, el Pleno acordó aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble tramo del trazado del Camino del Aljaraque a su paso entre de las pacerlas nº 133 del polígono 8 y 7 del polígono 9 propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva con la intención de alterar el trazado del mismo através de la parcela 133 hasta su enlace con el Camino de la Laguna, así como la actualización del tramo del Camino de la Laguna a su paso entre las parcelas 134 y 133 del polígono 8 y tramo del Camino del Alcornocillo a su paso entre las parcelas 133 y 251 del polígono 8 pasando a ser bien patrimonial para su permuta.

La parte del trazado del camino actual, conocido como "Camino del Aljaraque", que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809003 Longitud 603 m; Anchura media 5 m; Superficie 3.013 m² y referencia catastral 21062A00809002 Longitud 591 m; Anchura media 4 m; Superficie 2.364 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino de la Laguna que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809014 Longitud 551 m; Anchura media 7 m; Superficie 3.857 m²

La parte del camino actual como conocido como Camino del Alcornocillo que se pretende modificar, tiene las siguientes características: referencia catastral 21062A00809004 Longitud 421 m; Anchura media 6 m; Superficie 2.526 m²

El nuevo trazado del Camino del Aljaraque referencia catastral 21062A00809003 tiene 1 tramo de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m² y referencia catastral 21062A00809002 de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m²., con la rectificación a la modificación del último tramo del trazado del "Camino del Aljaraque", de referencia catastral 21062A00909002, con un trazado más recto en su enlace al Camino de la Laguna.

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809014 tiene 1 tramo de 534 m de longitud, 8 m de anchura y 4.272 m² .

El nuevo trazado del Camino la Laguna referencia catastral 21062A00809004 tiene 1 tramo de 419 m de longitud, 8 m de anchura y 3.352 m² .

Visto que con nº de registro de entrada 1369 de 21 de julio de 2017, D. CRISTOBAL REGIDOR PICÓN representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Costa de Huelva, presenta una rectificación a la modificación del último tramo del trazado del "Camino del Aljaraque", de referencia catastral 21062A00909002, con un trazado más recto en su enlace al Camino de la Laguna.

Visto el informe favorable del Servicio Técnico Municipal de 24 de julio de 2017.

Visto el informe propuesta de la Secretaría Intervención de fecha 12 de septiembre de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad (10 de los 11 miembros que legalmente compone la Corporación, adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble tramo del trazado del Camino del Aljaraque a su paso entre de las pacerlas nº 133 del polígono 8 y 7 del polígono 9 propiedad de la Sociedad



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Cooperativa Andaluza Costa de Huelva con la intención de alterar el trazado del mismo através de la parcela 133 hasta su enlace con el Camino de la Laguna, así como la actualización del tramo del Camino de la Laguna a su paso entre las parcelas 134 y 133 del polígono 8 y tramo del Camino del Alcornuquillo a su paso entre las parcelas 133 y 251 del polígono 8 pasando a ser bien patrimonial para su permuta.

El nuevo trazado del Camino del Aljaraque referencia catastral 21062A00809003 tiene 1 tramo de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m² y referencia catastral 21062A00809002 de 467 m de longitud, 4,50 m de anchura y 2.102 m², con la rectificación a la modificación del último tramo del trazado del "Camino del Aljaraque", de referencia catastral 21062A00909002, con un trazado más recto en su enlace al Camino de la Laguna.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIA HORTOFRUTÍCOLA CON EMPRESA FRESCAPRICH O S.L.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa Privada FRESCAPRICH O S.L. emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de septiembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Se ha recibido el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa privada.

Visto el informe propuesta de la Secretaría Intervención de fecha 11 de septiembre de 2017 favorable a la aprobación del Convenio de Colaboración de referencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) aprueba la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento San Bartolomé de la Torre y la Empresa privada FRESCAPRICH O S.L. en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.sanbartolomedelatorre.es> el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN ASFALTADO SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Visto que por el providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2017 se detectó la necesidad de realizar las obras y su correspondiente contratación, consistentes en el asfaltado de calles de la localidad ubicadas en el casco urbano debido al deterioro existente y no siendo posible la reparación de las mismas a través del mantenimiento municipal.

Este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto el proyecto de obras de asfaltado redactado por la arquitecta técnica D^a Almudena Limón Bayo que asciende a 77.849,50 euros y 16.348,40 euros de IVA.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el importe del contrato asciende a la cantidad de 77.849,50 euros y 16.348,40 euros de IVA.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a la cantidad de 77.849,50 euros y 16.348,40 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, cuyas competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2015 (BOP N^o 136 DE 16/07/2015)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Plan de Asfaltado propuesto por la Alcaldía, junto al proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del anterior acuerdo

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Visto que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y/o es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 12 de septiembre de 2017 por Intervención se informó que considerando que la ejecución del presupuesto de 2017 aplicable a la modificación de crédito propuesta cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el expediente se informa favorablemente, la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 12 de septiembre de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación), adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º /2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	63101	Embellecimiento y pavimentación vías públicas	29.000,00
		TOTAL GASTOS	29.000,00

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	29.000,00
TOTAL INGRESOS		29.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Visto que en el presente ejercicio y en la Orden de 28 de junio de 2017 (Modalidad ID) la Consejería de Turismo y Deporte, ha procedido a la convocatoria para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia, en la cual ha participado el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con el proyecto "Sustitución de pavimento de PVC en Pabellón Cubierto Municipal" con un presupuesto que asciende a 81.310,72 euros IVA inculído.

Visto que cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas, realizado el trámite de evaluación y en base al Informe de evaluación emitido con fecha 4 de septiembre de 2017, se ha procedido a emitir la propuesta provisional de resolución de 5 de septiembre de 2017 de subvenciones correspondientes a la modalidad de fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (id), convocatoria 2017.

En dicha propuesta figura el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con el proyecto antes mencionado con una subvención del 50% cuya cuantía asciende a 40.655,36 euros, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del otro 50% del proyecto.

El Pleno, previa deliberación, y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la propuesta por la que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre es beneficiario de la subvención de la Consejería de Turismo y Deporte, con el proyecto "Sustitución de pavimento de PVC en Pabellón Cubierto Municipal" con un presupuesto que asciende a 81.310,72 euros IVA inculído, con una subvención del 50%



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

cuya cuantía asciende a 40.655,36 euros, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del otro 50% del proyecto.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del anterior acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO

Examinado el expediente de solicitud de subvención para la ejecución de las obras a realizar afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio,

Considerando necesario y prioritario la realización del proyecto de PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO DE REVITALIZACION, PUESTA EN VALOR Y EN USO DE ZONA DE SERVICIOS LUDICOS, DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES DEL PARQUE MUNICIPAL en San Bartolomé de la Torre y acorde con los objetivos de ser un proyecto de interés general y social, y generador de empleo estable

La Alcaldía mediante Decreto de 11 de septiembre de 2017 resolvió

Primero.- Aprobar ejecutar la actuación denominada: "PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO DE REVITALIZACION, PUESTA EN VALOR Y EN USO DE ZONA DE SERVICIOS LUDICOS, DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES DEL PARQUE MUNICIPAL en San Bartolomé de la Torre con un presupuesto de 101.552,10€ desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto MANO DE OBRA.....70.140,84 euros
Presupuesto MATERIALES..... 31.411,26 euros.

Segundo.- La financiación de las obras incluidas en esta fase tendrá lugar del siguiente modo:

SUBVENCIÓN DEL SEPE en coste de mano de obra incluida Seg. Social70.140,84 euros

SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA y DIPUTACIÓN PROVINCIAL en coste de materiales.....1.411,26 euros

Tercero.- En el caso de que la financiación por parte de la Junta de Andalucía no fuera posible, el Ayuntamiento asume el compromiso de hacerse cargo de presupuesto de materiales de la referida obra, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

Cuarto.- En el supuesto de que aprobadas las obras, el SEPE no subvencione el total de la mano de obra solicitada, el Ayuntamiento se compromete a financiar el resto de la misma, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

El Pleno, previa deliberación, y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la resolución de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2017, aprobando la ejecución de la actuación denominada: "PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO DE REVITALIZACION, PUESTA EN VALOR Y EN USO DE ZONA DE SERVICIOS LUDICOS, DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES DEL PARQUE MUNICIPAL en San Bartolomé de la Torre con un presupuesto de 101.552,10€.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del anterior acuerdo.

PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN NUEVOS PUESTOS GALERÍA COMERCIAL C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

Visto que se ha procedido a reformar el antiguo mercado de abastos y Galería Comercial realizando obras de ampliación de los locales de la Galería eliminándose los puestos del Mercado de Abastos existentes.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

El inmueble está calificado como bien de dominio público y en él se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público mediante procedimiento abierto - concurso.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la concesión en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es la Alcaldía porque el importe del contrato no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, cuya competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2015 (BOP Nº 136 DE 16/07/2015)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno y por la unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Convocar la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de los puestos de la galería comercial en San Bartolomé de la Torre, calificado como bien de dominio público, mediante procedimiento abierto concurso.

Segundo. Aprobar el Pliego de condiciones el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del anterior acuerdo

PUNTO NOVENO. RATIFICACIÓN DECRETOS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2017 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (10 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Visto que se han publicado en el B.O.P. de Huelva de 12 de junio de 2017 las Bases Regulatorias de la Creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables para los ayuntamientos de Huelva.

Visto que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre está interesado en participar en la convocatoria que regulan las citadas bases al cumplir los requisitos establecidos

RESUELVO:

Primero. Aprobar la solicitud anticipo reintegrable a la Excm. Diputación Provincial de Huelva cuya cantidad asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000€) para la adquisición de patrimonio municipal, sujeto al cumplimiento de los requisitos de Estabilidad positiva y cumplimiento de la Regla del Gasto conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y normas concordantes.

Segundo. Dar cuenta de esta Resolución, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su posterior ratificación.

PUNTO DÉCIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada.

PUNTO UNDÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las siguientes actividades a realizar por el equipo de Gobierno:

De las obras del Programa Fomento Agrario (PFEA) en sus dos modalidades : "Garantía de Renta" y "Generador de Empleo".

De la visita del Delegado de Salud al Centro de Día para mayores, en el que se han concertado 14 plazas más y al Centro de AMFAS.

De la visita del Delegado de Educación a los centros educativos de esta localidad.

PUNTO DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,44 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

